

EXPDTE: A/SUM- 020528/2023

**INFORME DE NECESIDAD
SUMINISTRO DE UN CAMPIMETRO AUTOMATIZADO**

Como consecuencia de la obsolescencia de diversos equipos del servicio de OFTALMOLOGIA del Hospital Universitario de Móstoles, con una antigüedad superior a 15 años, y la imposibilidad de reparación de los mismos por no existir repuestos en caso de avería, se hace necesario adquirir por **reposición**, equipos que son necesarios para poder garantizar un diagnóstico y seguimiento adecuado de patologías oculares del paciente y minimizar la demora en el diagnóstico, con cuenta al **plan de necesidades** de 2023. Estos equipos son los siguientes:

Denominación aparataje
CAMPIMETRO AUTOMATIZADO

El **campímetro** es un instrumento que se utiliza en Oftalmología para realizar estudios del campo visual.

La **campimetría** es la técnica diagnóstica no invasiva empleada para examinar el campo visual del paciente y diagnosticar condiciones asociadas al mismo, como el glaucoma

Este análisis es imprescindible para detectar y llevar un control de la evolución de un glaucoma, y para diagnosticar enfermedades que afectan al campo visual, al nervio óptico o que puede comprometer la agudeza visual de la persona.

El **campo visual** es todo aquello que alcanzamos ver cuando fijamos la mirada en un objeto, incluso en la zonas periféricas, donde la visión suele ser menos nítida. Con la campimetría se pueden determinar fallos oculares en la retina y el nervio óptico que pueden estar limitando el campo visual de una persona.

Gracias al software del campímetro, el Oftalmólogo puede obtener un informe detallado de la capacidad del paciente para visualizar todo el campo visual.

Para el establecimiento del presupuesto de licitación recogido en el pliego de características administrativas particulares se han tenido en cuenta los precios de mercado a través de presupuestos recibidos de empresas referentes del sector electromédico, tratando de garantizar siempre la máxima concurrencia.

Por todo lo expuesto se necesita que se inicie el procedimiento de contratación correspondiente que garantice a la mayor brevedad la adquisición de estas inversiones, por lo cual se adjuntan las prescripciones técnicas con los requisitos mínimos, así como los criterios de adjudicación para la licitación.

Como responsable del contrato manifiesto no tener ningún conflicto de competencias y que por tanto no tengo ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que por tanto se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Móstoles, 19 de mayo de 2023

LA JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

Firmado digitalmente por: GONZALEZ MANRIQUE MARIA DEL MAR